



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1890

TEMUCO, 15 de Noviembre de 2022

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-El Oficio N° 1522696 de fecha 11.08.2022 de Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica Cautín a Director Regional SEC Araucanía.
- 6.-La Resolución Exenta Electrónica N° 14763 de fecha 14.11.2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 15.11.2022.
- 7.-Oficio Ordinario Electrónico N° 132273 de fecha 19.08.2022 de Director Regional de la SEC de la Araucanía, al Sr. Luis Villa Candia.
- 8.-Oficio N° 1526535 de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., a Director Regional de la SEC de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Resolución Exenta Electrónica N° 14763 de fecha 14.11.2022 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ordena a FRONTEL S.A., la ejecución de las labores que se detallarán a continuación y requiere el auxilio de la fuerza pública. Mediante Carta N° 1522696 de FRONTEL S.A., de fecha 11.08.2022, ingresada en SEC con el OP N°171005 de fecha 12.08.2022, la Empresa FRONTEL S.A., comunica a la SEC una denuncia por falta de colaboración del ocupante y/o propietario de un predio, por la imposibilidad de poder realizar labores de mantenimiento, vinculadas a la tala y poda de especies arbóreas en la línea de distribución denominada Alimentador Pillanlelbún-Vilcún, entre las estructuras de referencia: POSTE DE INICIO F707457 y POSTE FIN: 707462, por la prohibición de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario el Sr. Luis Villa Candia, del predio ubicado en el Sector Camino Santa María Quepe Cherquenco, de la Comuna de Vilcún.
- 2.-Que, con fecha 19.08.2022, mediante Oficio SEC ORD N° 132273, la Dirección Regional de la SEC, emitió oficio dirigido al Sr. Luis Villa Candia, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia e instruyéndolo que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 3.-Con fecha 06.09.2022 mediante Carta de Frontel S.A. SEC OP N° 173796, la Dirección Regional de la SEC, toma conocimiento que FRONTEL S.A., con fecha 29.08.2022, hizo entrega del Oficio Ordinario Electrónico N° 132273 de fecha 19.08.2022, en el domicilio de don Luis Villa Candia, con domicilio en el Sector Santa María Quepe Cherquenco, Comuna de Vilcún,

quien recibe documento sin firmar copia, expresando que autoriza únicamente las labores de poda restringiendo las labores asociadas a la tala de especies arbóreas, tarea que de acuerdo a FRONTEL S.A. serían imprescindibles para el despeje de la franja de servidumbre de la línea de distribución, manteniendo el Sr. Luis Villa la oposición para la realización de los trabajos de mantenimiento que la empresa concesionaria requiere realizar en función de la seguridad y continuidad del suministro.

4.-Adicionalmente, con fecha 04.11.2022, mediante Carta Ingreso SEC OP N° 182417, Frontel S.A., indica que el Sr. Luis Villa Candia, mantiene su oposición a los trabajos precedentemente mencionados.

5.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por resolución individualizada en los vistos N° 6, el auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.

6.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

1.-CONCÉDASE, por el plazo de 1 día, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., representada para estos efectos por don Edinson Cruces Torres, Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica, Zona Cautín, teléfono +56994416683, para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 45 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada Alimentador Pillanlelbún-Vilcún, en el predio propiedad del Sr. Luis Villa Candia, ubicado en el Sector Camino Santa María Quepe Cherquenco, Comuna de Vilcún.

2.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-COORDÍNESE, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



16/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: SP9tbfI+QetgWkABvXTIpQ==

NNR/nnr

ID DOC : 19835207

Distribución:

1. DANIEL PINCHEIRA WANDERSLEBEN (Mail: sec_temuco@sec.cl)
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
5. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
6. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)